

*A los*  

---

*Sres. Accionistas*  

---

*de la Sociedad del*  

---

*Gran Teatro*  

---

*del Liceo*

1904

Tip. de M. Tasis &amp; Tallers, 6, 8 y 10

BARCELONA

*Mi distinguido consocio: Próximos á tratarse en Junta General varios importantes problemas, tanto relativos á mejoras del teatro, cuanto á la parte económica, principalmente la referente á la subvención, entiendo es de capital importancia cuanto á la tributación se refiere.*

*Por ello me permito remitirle copia del Dictamen formulado por la última representación de los propietarios de sillones, de cuya Comisión formé parte, en la que se demuestra hasta la evidencia que la actual tributación no es equitativa.*

*Ruégole pues, que estudie detalladamente el documento indicado, á fin de que al discutirse los diferentes acuerdos que proponga la Directiva pueda su voto contribuir en beneficio de la justicia y equidad.*

*Q. de V. S. A. y S. S.*

*Q. B. S. M.*

*Luis de Bonis y Más*

*Marzo de 1904*

*S. D.*

**L**OS infrascritos representantes de la clase de sillones en la Comisión designada por la Junta General de accionistas de la *Sociedad del Gran Teatro del Liceo*, para cumplir lo prescrito en el art. 57 del vigente Reglamento en atención:

1.º A que de los estudios detenidos que acerca de la proporción en que hoy tributan las butacas, y de las impresiones recogidas entre sus propietarios, están plenamente convencidos de la necesidad de reformar la proporcionalidad de la tributación en beneficio de sus representados.

2.º A que á pesar de cuantas demostraciones y pruebas han aducido en las tres sesiones celebradas por la mayoría de la Comisión, los representantes de palcos no se han mostrado propicios á una transacción equitativa para ambas partes, que mitigara la precaria situación que dentro la Sociedad soportan los sillonistas.

3.º A que esta situación no sólo hace años dura si que también van aumentándose los perjuicios sufridos por los propietarios de sillones sin que se vislumbre época de mejoría.

Los firmantes no estando de acuerdo con los restantes individuos de la Comisión representantes de palcos, formulan para cumplir su cometido el siguiente

## DICTAMEN

Es indiscutible existe una desproporción entre el valor de las butacas y palcos. El desnivel que originó la tributación consignada en el art. 57 del vigente Reglamento, ha continuado en proporción ascendente para los palcos y descendente para las butacas hasta llegar á una diferencia que

exige necesariamente medidas que logren hacer tolerable para los sillonistas su situación dentro la Sociedad.

Distintas causas han contribuido á crear el actual estado y por lo tanto el desnivel.

1.º El favor que el público dispensa á los palcos con preferencia á toda clase de butacas.

2.º La catástrofe sufrida por los concurrentes á butacas á causa del criminal atentado anarquista.

3.º El exceso de butacas, mientras hay relativa carencia de palcos.

4.º El beneficio que obtiene el propietario de un palco en los bailes de máscaras.

5.º La facilidad de adquirir entradas para los palcos, á precios mucho más bajos que los fijados en taquilla.

6.º El escaso pago de subvención á que están afectos los palcos, que origina en el terreno mercantil un negocio su propiedad, siendo por lo contrario onerosa la de butacas.

La complicación é importancia de estas causas exige necesariamente un estudio detallado de las 3.ª á la 6.ª, ya que para las 2 primeras su simple enunciado basta para la demostración del aserto.

## Exceso de butacas

El número de butacas se distribuye en la siguiente forma:

	<i>Propiedad</i>	<i>Empresa</i>	<i>Total</i>
Platea . . . . .	273	410	683
Anfiteatro . . . . .	200	31	231
Piso 3.º . . . . .		138	138
TOTALES . . . . .	473	579	1052

y los palcos en la siguiente:

	<i>Propiedad</i>	<i>Empresa</i>	<i>Total</i>
Proscenios . . . . .	4	6	10
Plateas . . . . .	6	24	30
1.º piso . . . . .	27	6	33
2.º » . . . . .	23	13	36
3.º » . . . . .	4	20	24
TOTALES . . . . .	64	69	133

Hay una superabundancia de butacas que ha llegado á ser más ostensible por el aumento en el piso 3.º de las 138 localidades.

Como los propietarios de palcos son sólo 64, mientras los de butacas 473 de ahí haya en el mercado mucha más abundancia de quienes deseen ceder sus sillones para abono ó venta que palcos, cuyas transacciones, se mantienen firmes.

Para remediar algo este exceso de localidad, convendría cuando se renueven las butacas, hacerlas más cómodas y espaciadas para que resultaran en menor número, compensándose así en parte los perjuicios ocasionados por el exceso.

## Bailes de máscara

Por la necesidad absoluta de montar el tablado encima de las butacas de platea, sus propietarios pierden la localidad en los bailes de máscara y los de anfiteatro á fin de proporcionar asiento al público.

Si bien los 6 propietarios de palco bajo, pierden también en parte su localidad, cuando el tablado se monte al nivel de los corredores, disfrutarán de ella por completo ya que sólo pueden ahora utilizar el antepalco.

En cambio los propietarios de palcos 1.<sup>ros</sup>, 2.<sup>dos</sup>, 3.<sup>ros</sup> y proscenios, disfrutan su localidad que á los precios de abono representen.

### Palcos 1.<sup>ros</sup>

5 bailes de la Sociedad. . . . .	275	
2 » franceses é italianos . . . . .	120	
		395 ptas.

### Palcos 2.<sup>dos</sup>

5 bailes de la Sociedad. . . . .	225	
2 » franceses é italianos . . . . .	100	
		325 ptas.

### Palcos 3.<sup>ros</sup>

5 bailes de la Sociedad. . . . .	175	
2 » franceses é italianos . . . . .	80	
		255 ptas.

No mentamos los proscenios por no tener tipo de comparación exacta, pero como se comprende su valor es mayor.

No contamos las entradas por ser inherentes á palcos y butacas.

Vese que, donde el propietario de butaca cede su localidad en beneficio de la masa social, el propietario de palco disfruta de la suya que le representa suma importante.

Es pues natural que ello acreciente el valor del palco en detrimento de las butacas.

## Entradas de propietario

Cada propietario disfruta de una entrada personal ó transmisible, según los casos, por localidad. De ahí que para concurrir á un paleo sea necesario adquirir de la Empresa las entradas que se deseen á excepción de la adscrita á cada localidad.

Antiguamente los propietarios de palcos pagaban á la Empresa sus entradas al precio ordinario, ya fuera por abono ó compra en taquilla. Desde 31 Marzo 1885, por acuerdo de Junta General, los propietarios tienen derecho á un cierto número de entradas á 2 ptas. una.

Como el mínimo de entrada es actualmente á 3 pesetas, á veces vale 4, y algunas 5, resulta un promedio para el público de 3'50 ptas., y adquiriéndolas los propietarios á 2 pesetas, la Empresa pierde 1'50 ptas. por entrada.

En las 62 funciones de ópera del finido año teatral se vendieron 6867 entradas, lo cual daría para las 70 de ópera un promedio de 7753 entradas. La pérdida para la Empresa es de 11.626'50 ptas.

Este perjuicio que sufre la Empresa es una de las causas del aumento de la subvención, pues no pudiendo obtener beneficio alguno con los precios de entrada, ha de cargarlo á la subvención, y como las unidades tributarias se aproximan bastante á ser iguales, de ahí que las butacas contribuyan con unas 5.800 ptas. para que los palcos tengan el disfrute de sus entradas á 2 ptas. en vez de como antiguamente pagar lo que la Empresa determinare.

Entendemos es justo que los propietarios de palcos obtengan un beneficio ó descuento en el precio de entradas, pero nunca una bônificación de 1'50 ptas. sobre 3'50 pesetas que es un 42'86 % en promedio.

## Reparto de tributación

Si las causas precedentes disminuyen el valor de la butaca, mucho más perjuicio ocasiona el reparto de la tributación que es onerosísima para las butacas y beneficiosa para los palcos.

Como esta cuestión es la verdaderamente importante y capital, necesario se hace un estudio detenido y profundo que demuestre de manera fehaciente el importe metálico del perjuicio sufrido, ya que para la subvención sólo por números puede resolverse el asunto.

Precisa pues hacer un estudio bajo los diferentes puntos de vista en que puede comprenderse el valor de las butacas y palcos.

### Venta

Las butacas se venden hoy corrientemente de 1.000 á 1.500 ptas. con un censo de 60 ptas. año y entrada personal. Tomando el tipo máximo resulta un valor:

<b>Butaca.</b>	Costo de la butaca . . . . .	1.500	
	Capital al 5 % del censo de 60 ptas.	1.200	
			2.700 ptas.

Para los palcos compararemos los tres tipos principales ó sean, bajos, 1.º y 2.º piso, aceptando los precios de las últimas compras conocidas.

Palco piso 1.º . . . . .		60.000 ptas.
Palco piso 2.º	Compra . . . . .	40.000 ptas.
	5 % censo de 29'50 ptas.	590 »
		40.590 ptas.
Palco bajo . . . . .		40.000 ptas.

Fácil es comparando los precios mentados obtener las siguientes relaciones:

Palco bajo con butaca . . . . .	$\frac{40.000}{2.700}$	= 14'81
Palco segundo con butaca . . . . .	$\frac{40.590}{2.700}$	= 15'03
Palco primero con butaca . . . . .	$\frac{60.000}{2.700}$	= 22'22

Comparado el valor en venta de los palcos con las butacas, vale un palco primero 22'22 veces más que una butaca, un palco segundo 15'03 veces y un palco bajo 14'81 veces.

Estos números demuestran evidentemente la estima grande en que el público tiene los palcos.

Y nada diremos de los proscenios donde la proporción alcanza á más de 45 y 65 veces el valor de una butaca comprendido el capital del censo.

## Renta

En este concepto estudiaremos cuantos ingresos puedan obtener los propietarios abonando ó cediendo sus localidades y entradas.

Para poder partir de un dato práctico é indiscutible nos servirá de base el estado que la Empresa formuló al serle consultada por la Junta de Gobierno la proposición del señor Bruguera para el cambio de butacas por palcos. Los números allí consignados, son los que realmente se pagan á la Empresa, distintos de los anunciados.

Supone el importe del abono de una butaca para las tres temporadas 322'50 pesetas.

Como los particulares que abonen á los propietarios sus butacas lo han de hacer con mayor beneficio que á la Empresa, es costumbre que el propietario haga una rebaja del 33 % sobre el precio anunciado para el abono en vez de 25 % que hace la Empresa. Esto hace descender el valor del abono de una butaca para un propietario á 288 pesetas.

No mentamos por mínimos los precios que se obtienen si se llega á la reventa.



Podemos así establecer la renta de una

<b>Butaca</b>	Abono . . . . .	288	
	5 entradas bailes máscara Sociedad.	20	
	2 » » franceses, italianos	10	
			318 ptas.

Veamos ahora los palcos.

<b>Palco bajo</b>	Abono invierno . . . . .	1.725	
	» cuaresma . . . . .	350	
	» primavera . . . . .	900	
	Entrada personal . . . . .	200	
	» bailes . . . . .	30	
			3.205 ptas.

<b>Palco 2.º piso</b>	Igual al palco bajo. . . . .	3.205	
	Palco bailes Sociedad . . . . .	225	
	» » franceses, italianos	100	
			3.530 ptas.

<b>Palco 1.º piso</b>	Abono invierno . . . . .	3.240	
	» cuaresma . . . . .	450	
	» primavera . . . . .	1.400	
	Entrada personal . . . . .	200	
	» bailes . . . . .	30	
	Palco bailes Sociedad . . . . .	275	
	» » franceses, italianos	120	
			5.715 ptas.

Estudiemos ahora la comparación entre palcos y butacas.

$$\text{Palco bajo con butaca} \cdot \cdot \cdot \cdot \frac{3.205}{318} = 10'07$$

$$\text{Palco segundo con butaca} \cdot \cdot \cdot \cdot \frac{3.530}{318} = 11'10$$

$$\text{Palco primero con butaca} \cdot \cdot \cdot \cdot \frac{5.715}{318} = 17'97$$

son por lo tanto 10'07 veces, 11'10 veces y 17'97 veces las que renta, mas un palco bajo, segundo y primero que una butaca.

## Comparación

En venta valen más que una butaca.

Palco bajo . . . . .	14'81 veces
» 2.º . . . . .	15'03 »
» 1.º . . . . .	22'22 »

En renta produce más que una butaca.

Palco bajo . . . . .	10'07 veces
» 2.º . . . . .	11'10 »
» 1.º . . . . .	17'97 »

Los promedios de los excesos venta y renta, nos darán el verdadero número que en unidades debe satisfacer cada localidad, para resultar equitativa la tributación.

Palco bajo . . . . .	$\frac{14'81 + 10'07}{2}$	= 12'44 veces
Palco 2.º . . . . .	$\frac{15'03 + 11'10}{2}$	= 13'06 veces
Palco 1.º . . . . .	$\frac{22'22 + 17'97}{2}$	= 20'09 veces

Deben pues pagar: un palco bajo 12'44 veces más que una butaca; un palco segundo 13'06 veces más que una butaca, y un palco primero 20'07 veces más que una butaca.

Como actualmente pagan los palcos bajos y segundos 6'50 veces y los primeros 9 veces, lo que una butaca, es innegable que la tributación resulta excesivamente recargada para las butacas y aliviada para los palcos.

A fin de que las butacas no soporten excesivamente las cargas de la Sociedad, hácese imprescindible una reforma en la tributación que reparta más equitativamente los tributos y facilite un aumento en el valor de la propiedad de butaca.

Una última consideración hablará claramente en nuestro favor: un propietario de butaca que abone á diario su localidad, apenas cubre los gastos de subvención y censo.

En cambio un propietario de palco bajo ó segundo, si abona un turno, paga la subvención íntegra, puede disfrutar el otro turno sobrándole 187'50 pesetas.

Un propietario de palco primero, abonando un turno, disfruta del otro, paga la subvención y le quedan 745 pesetas.

La desproporción no puede ser más abrumadora é injusta.

Aun cuando el derecho que asiste á los propietarios de sillones es, á tenor de lo precedentemente demostrado, de que paguen los propietarios de palcos doble número de unidades que los de butacas, pago justo no sólo por la actual situación de la Sociedad si que también por hacer años que los sillonistas soportan esta carga excesiva, á pesar de todo ello los firmantes creen dar una prueba de su deseo de transigir esta cuestión en beneficio del esplendor del Teatro, proponiendo á la Junta General el siguiente

### Acuerdo

- 1.º Queda subsistente el reparto de unidades en la forma expresada en el artículo 57 del Reglamento.
- 2.º Durante el próximo quinquenio ó mientras no se tome acuerdo en contra, en todo reparto que se haga á los accionistas, sea para subvención á la Empresa, sea para otro objeto, se gravará á los propietarios de palcos con un recargo de un 30 por ciento sobre la cantidad que les corresponda satisfacer, á tenor de las unidades con que contribuyan, y en cambio se disminuirá en otro 30 por ciento á los propietarios de sillones de la cantidad que debieran satisfacer por la unidad tributaria que tienen asignada.

*Barcelona 21 Mayo 1901.*

*Javier Tort y Martorell*

*Federico Cajal*

*Marcelo Catalá*

*Luis de Bonis y Más*

Los datos anteriores, que la comisión de sillonistas, estudió con tanto cuidado, han quedado inferiores para palcos y superiores á sillones por el descrédito constante de éstos. Actualmente se han vendido sillones por 625 ptas. uno, mientras un palco 1.º ha alcanzado 92.500 ptas. Introduciendo estos nuevos factores, los tipos de comparación entre palcos y butacas por venta, que eran de 10'07, 14'10 y 17'97, se convierten en 21'91, 22'24 y 50'27.

Los promedios que eran de 12'44. 13'06 y 20'09 son ahora 15'99, 17'65 y 34'12.

Por lo tanto, mientras los palcos bajos y segundos pagan 6'50 veces más que un sillón, debían satisfacer 15'99 y 17'65 veces más. y el palco 1.º, en vez de 9 veces la subvención de una butaca, debía satisfacer 34'12 veces más.

Si no se remedia la situación de los sillonistas, que sus acciones de 2.750 ptas. se vea á 625, pronto sus acciones caerán de valor.